



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Salud Apurímac
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral

Nº 829 - 2023-DG-DIRESA-AP

Abancay, 22 de DICIEMBRE del 2023

Visto:

El oficio N°1324-2023-DESP-DIRESA-AP, y el informe N° 02-2023-CTRLM-DESP-DIRESA-AP, solicita emisión de Resolución Directoral de certificación como establecimiento de salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño; y otros;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo del Decreto Legislativo, N°1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece las funciones rectoras del Ministerio de Salud y señala entre otras, la de formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud y dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos entre otros;

Que, la Ley N°29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del privado;

Que, el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por Decreto Supremo N°009-2006-SA, así como la Norma Técnica N°006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna" aprobada por Resolución Ministerial N°126-2004/MINSA, reconocen a la lactancia materna como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e impulsan el cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa;

Que, mediante Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA, de fecha 11 de agosto del 2014, se aprueba la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP-V.01-Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño;



000395



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección Regional de Salud Apurímac

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral

Nº 829- 2023-DG-DIRESA-AP

Abancay, 22 de DICIEMBRE del 2023

Que, mediante el informe Nº 02-2023-CTRLM-DESP-DIRESA-AP, de fecha 04 de diciembre del 2023, emitido por el miembro integrante del Equipo Evaluador Externo L.M.; concluye que el centro de salud mara, ubicado en el distrito de mara, jurisdicción de la Red de Salud Cotabambas de la DIRESA Apurímac; Certifica como establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, con un puntaje de 84.06% por un periodo de tres años; a partir del 22 de noviembre del 2023 al 22 de noviembre del 2026; como resultado de la calificación para certificación establecida en la Directiva Administrativa Nº201-MINSA/DGSP-V.01; y el acta final de calificación para certificación como establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño; efectuado por la comisión evaluadora de la Dirección Regional de Salud Apurímac;

Que, lograr la certificación como "establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño" requiere el esfuerzo del Comité de Lactancia Materna; cuyos integrantes ameritan sean reconocidos por su loable dedicación en beneficio de la salud de la madre y los niños y niñas hasta los 24 meses a más;

Que, en virtud de ello, corresponde a la Dirección Regional de Salud Apurímac, emitir el acto resolutivo certificando al establecimiento de salud, como Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, así mismo reconocer públicamente el apoyo que brindan a los integrantes del comité de lactancia materna del mencionado establecimiento de salud, y su valiosa contribución a la salud pública de nuestra región;

Que, en merito a las atribuciones y facultades conferidas por la Ley Nº27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional Nº 022-2012-GR-APURIMAC/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 270-2023-GR-APURIMAC/PR;

Con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y la Dirección de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Salud Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección Regional de Salud Apurímac

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral

Nº 829- 2023-DG-DIRESA-AP

Abancay, 22 de NOVIEMBRE del 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CERTIFICAR, al "Centro de Salud Mara de la Red de Salud Cotabambas - DIRESA Apurímac"; como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, con un puntaje de 84.06% por un periodo de tres (03) años, con eficacia anticipada a partir del 22 de noviembre del 2023 al 22 de noviembre del 2026.

ARTICULO 2º.- Otorgar el reconocimiento a los integrantes del Comité de Lactancia Materna del Centro de Salud Mara, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la lactancia materna.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al establecimiento de salud, para su conocimiento y cumplimiento, asimismo a las instancias administrativas de la Dirección Regional de Salud Apurímac.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Cc.
Archivo
DEGDRH

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

M.C. Roger Peralta Montes
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
C.N.P. N° 34744



000390